

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO BERLINA HÍBRIDO PARA LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA.

CONTR 2025/ 714747

Código CPV del proyecto: 34100000-8 Vehículos de motor
34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas

1.- OBJETO

El presente pliego establece las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro mediante adquisición en propiedad de un vehículo para la Delegación del Gobierno en Granada, con el fin de propiciar el adecuado cumplimiento de las funciones de coordinación, representación e impulso de la actividad de la administración andaluza en la provincia que tiene el Delegado del Gobierno, por lo que se hace necesario contar con un coche oficial que garantice la movilidad, seguridad y eficiencia de éste para los desplazamientos oficiales en la provincia de Granada. La antigüedad y el elevado desgaste del vehículo oficial actualmente adscrito para fines de representación institucional hacen aconsejable su sustitución por otro vehículo de similares características.

2.- CONDICIONES GENERALES

El vehículo a suministrar deberá ser de nueva adquisición, estará matriculado y con todas las homologaciones que fueran necesarias, en perfecto estado de circulación funcional y administrativa, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse, de categoría M1 (solo para transporte de pasajeros) y para un mínimo de personas.

UBICACIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES
Gran Vía, n.º 56 (Granada)	1	BERLINA HÍBRIDO

3.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO

- **Tipo.**- Berlina/sedan
- **Número de plazas.**- 5 contando al conductor.
- **Combustible.**- Híbrido/Gasolina no enchufable
- **Pintura.**- Negro, azul o gris oscuro.
- **Lunas.**- Traseras tintadas oscuras.
- **Transmisión.**- Automático.
- **N.º de puertas.**- 5
- **Capacidad depósito combustible.**- Mínimo 40 litros.
- **Capacidad maletero.**- Mínimo 500 kg.
- **Peso.**- Mínimo 1.500 kg



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		04/12/2025 10:16:29	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf094KBR4271m683y4Xz7sV301	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Características del motor:**

- La potencia mínima del motor será de 140 cv.

Máximas emisiones:

El vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en el norma EURO 6.

Equipamiento mínimo:

- Dirección asistida.
- Airbags frontales y laterales de conductor y acompañante.
- Airbags traseros.
- Frenos ABS o equivalente.
- Sistema de asistencia a la frenada (ABS).
- Caja de cambios automática.
- Llantas de aleación.
- Control de estabilidad electrónico.
- Luces antinieblas delanteras y traseras.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros..
- Cristales tintados oscuros en la parte trasera del vehículo.
- Cierre centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves.
- Sistema de aviso de cambio de carril.
- Sistema pre-colisión.
- Retrovisores eléctricos.
- Asientos eléctricos.
- Conexión de intervalos de barrido del limpiaparabrisas con sensor de lluvia para los limpiaparabrisas delanteros.
- Aviso acústico de cinturones de seguridad no abrochados cuando el vehículo esté circulando.
- Climatizador asientos delanteros y traseros.
- Rueda de repuesto o kit de reparación de neumáticos.
- Equipo audio compuesto como mínimo, de radio digital con FM y AM y cuatro altavoces.
- Control del equipo de audio con mandos en la zona del volante.
- Bluetooth.
- Compatibilidad con Apple carplay y Android auto.
- Toma USB.
- Cargador móvil parte trasera.
- Cámara de visión trasera.
- Pantalla táctil.
- Control de velocidad.
- Sensor de luz y lluvia.
- Sensores de aparcamiento delantero y trasero

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		04/12/2025 10:16:29	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf094KBR4271m683y4Xz7sV301	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Otros equipamiento:**

- Dispositivos de señalización obligatorios.
- Extintor incendios.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actuales.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle.

El cumplimiento de estas características mínimas deberá ser acreditado por la empresa licitadora aportando la correspondiente documentación técnica y/o comercial en la oferta que presente. En el caso de que no pueda acreditarse suficientemente este cumplimiento, la empresa licitadora será excluida de la licitación.

4.- PLAZOS Y LUGAR ENTREGA VEHÍCULO

Con carácter general el plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 120 días naturales desde la formalización del contrato o de la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados en el momento de la adjudicación y que se reflejará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento del plazo de entrega de los vehículos desde la firma del contrato dará lugar a una penalización de 300 euros diarios a contar desde la finalización del plazo máximo de entrega del vehículo.

El adjudicatario entregará el vehículo en el domicilio de la Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/ Gran Vía n.º 56 (18071 – Granada).

En virtud del art. 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de ejecución.

En los momentos de recepción del vehículo se cumplimentará un acta que deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicha acta se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento

5.- VEHÍCULO QUE SE ENTREGA COMO PARTE DEL PRECIO

En el momento de entrega del vehículo a la Delegación del Gobierno en Granada, ésta entregará al adjudicatario el vehículo Toyota Avensis, matrícula 5677-KDR y con 350.000 km. Recorridos.

Dicho vehículo se entregará al adjudicatario como parte del pago, en aras a criterios de contención del gas -

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		04/12/2025 10:16:29	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf094KBR4271m683y4Xz7sV301	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



to público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil:

“El titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un CAT (centro autorizado de tratamiento), bien directamente o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega del vehículo no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes.”

En cualquier caso, respecto del vehículo sustituido, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio la siguiente información:

- Si el importe de tasación por el adjudicatario del vehículo reseñado es inferior o igual a 500,00 euros, certificados de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.
- Si el importe de tasación por el adjudicatario del vehículo reseñado es mayor a 500,00 euros, permiso de circulación del nuevo titular en caso de que se opte por su transferencia.

El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.

La Delegación del Gobierno en Granada entregará el vehículo señalado en este apartado en la sede del adjudicatario en el momento de la entrega del vehículo adjudicado.

En cualquier caso, habrá de solicitarse la baja en la póliza de seguro de la flota de vehículos de la Junta de Andalucía.

6.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro será de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		04/12/2025 10:16:29	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf094KBR427Im683y4Xz7sV301	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- ENTREGA DEL NUEVO VEHÍCULO

La Delegación del Gobierno en Granada entregará el vehículo a sustituir en la sede del adjudicatario en el momento de la entrega del nuevo vehículo adjudicado.

Una vez formalizado el contrato correspondiente, se deberá comunicar a esta Dirección General el resultado de la contratación, así como, dar de alta en la aplicación GIRO el nuevo vehículo, trasladando el número del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) que identifique al mismo.

Así mismo, es importante destacar la tendencia del Parque Móvil hacia la movilidad más segura y sostenible con una mayor presencia del uso de energías renovables.

El RD-Ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, en su artículo 1 establece lo siguiente:

1.- El impuesto de primera matriculación, que se calcula en función de las emisiones de CO2 (gramos/km) que emita el vehículo según su ficha técnica que para vehículos eléctricos de cero emisiones e híbridos enchufables es nulo.

2.- Las exenciones que se pueden aplicar a:

- Vehículos de nuestra Comunidad Autónoma adscritos a la defensa nacional o seguridad ciudadana.
- Vehículos que se destinen a ambulancias, asistencia sanitario o traslado de heridos y enfermos.

3.- Las bonificaciones en el impuesto de circulación (IVTM) que contemplan las diferentes ordenanzas fiscales.

En Granada en la fecha de la firma digital
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo.- Antonio J. Granados García

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		04/12/2025 10:16:29	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwf094KBR4271m683y4Xz7sV301	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	